



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

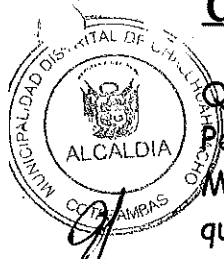
ORDENANZA MUNICIPAL N° 017 - 2011-MDCH-A

El Alcalde De La Municipalidad Distrital De Challhuahuacho

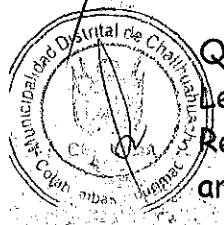
Por Cuanto

La Sesión de Concejo de fecha 17 de mayo del año 2011, sobre la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que crea el Organismo Publico Descentralizado OPD PRO CHALLHUAHUACHO Y

Considerando:



Que, conforme a lo Dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, y a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia.



Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Representan al Vecindario y Promueven el Desarrollo Integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, asimismo, el Artículo 195° de la norma constitucional, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo.

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el Artículo 200, inciso 4), de la Constitución, tienen rango de Ley

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, en su Artículo 9° inciso 29 dispone que es competencia del Consejo Municipal aprobar el régimen de administración de los bienes y rentas así como el régimen de administración de los servicios públicos locales, así como también dispone en su Artículo 73° inciso 6 numeral 6.1 que corresponde a las municipalidades administrar, organizar, y ejecutar programas locales de lucha contra la pobreza y de

Fuerza que construye...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 0175

“CHALLHUAHUACHO”

COTABAMBAS - APURIMAC

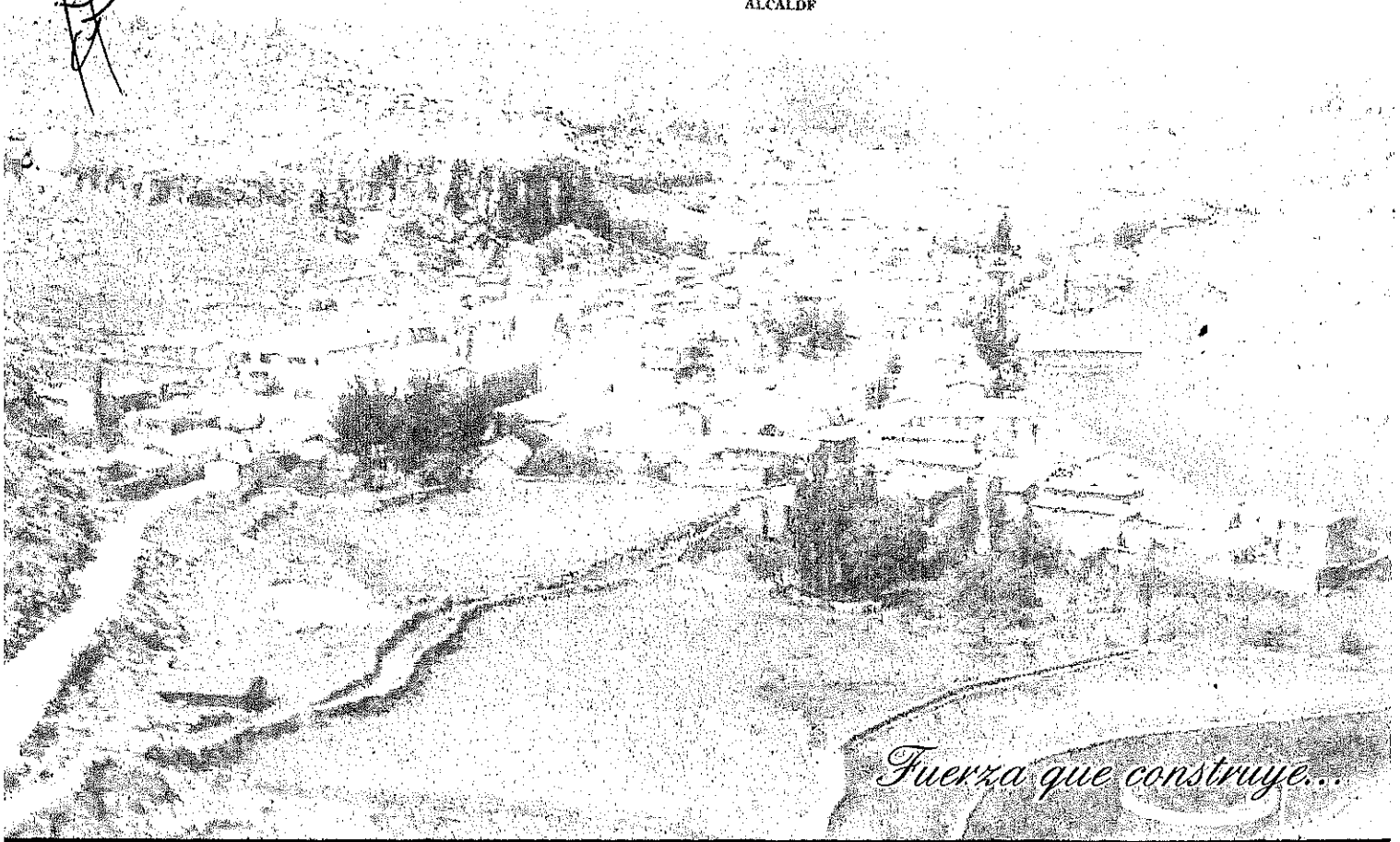
CHALLHUAHUACHO. Asimismo se dispone la transferencia de los recursos presupuestarios, bienes patrimoniales y acervo documental que se requiera para el funcionamiento del OPD, para cuyo efecto transitoriamente el Alcalde podrá asignar en adición a sus funciones, responsabilidades a los Gerentes y personal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Segunda.- El Alcalde queda facultado para dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones necesarias y reglamentarias para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza.

Dado en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a los 17 días del mes de mayo del 2011

POR TANTO

Regístrese, Publíquese Y Cúmplase



Fuerza que construye...